ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 2/2025 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA CASA CONSISTORIAL EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2025.

Sres. Asistentes
Alcaldesa
Doña Ana Rosa Mena de Dios

Partido Socialista Obrero Español
Doña Érika Hernández Acosta.
Don Adrián Rodríguez González

Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario
Don Norberto Padilla Melián.
Don Javier Galván Rodríguez

El Vicesecretario,
Don Guillermo Luis Moreno González

El Interventor Municipal
Don Néstor Noval González

No asiste
Dña. Ariadna Hernández Gutiérrez

En la Villa de Tegueste, en la Sala de Junta, a las trece horas quince minutos del día 19 de febrero de 2025, se reúnen los miembros corporativos que al margen se indican, integrantes de la Junta de Gobierno.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión ordinaria, en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria.

I.- PARTE NO PÚBLICA.

1. -APROBACIÓN DEL ACTA Nº 1/2025 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 4 DE FEBRERO DE 2024.

La Presidencia solicitó el pronunciamiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local en relación con el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2024 que fue distribuido con la convocatoria de la presente sesión.

No formulándose observaciones a la misma, se aprueba por unanimidad.

2.-EXPEDIENTE 2025000279: APROBACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO Y FIJACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LA PROGRAMACIÓN DE LAS RUTAS GUIADAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025.

Se da cuenta del respectivo expediente, en relación con el asunto de referencia, constatando los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Las concejalías delegadas de turismo y de medioambiente han venido realizando con habitualidad senderos guiados a través de las rutas oficialmente habilitadas por la Administración competente, dirigidas a habitantes del pueblo de Tegueste que quieran implicarse en el cuidado y recuperación del medioambiente y en el disfrute de la naturaleza, con una enorme acogida por parte del público.

2º.- Con fecha 31 de enero de 2025 los concejales con delegaciones especiales en las citadas materias suscribieron una propuesta conjunta de programa de rutas guiadas para su desarrollo durante el presente año.

3º.- Consta en el expediente Propuesta de la Concejalía Delegada, de fecha 13 de febrero de 2025, en la que se propone la aprobación del establecimiento y fijación del precio público correspondiente a la programación de las rutas guiadas entre los meses febrero y noviembre de 2025.

4º.- Consta informe propuesta emitido por la Técnico de la Agencia de Desarrollo Local de13 de febrero de 2025.

5º.- Por la Intervención Municipal se emite informe favorable en fecha 13 de febrero de 2025.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Primera. — Competencias del Municipio.
La Constitución española establece, en su artículo 45, el derecho de las personas a disfrutar de un medio ambiente adecuado, y el deber de los poderes públicos de velar por la utilización racional de los recursos naturales con el fin, entre otros, de defender y restaurar el medio ambiente.
Por otro lado, conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, el municipio ostenta competencias en información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y en medio ambiente urbano.
Además, el artículo 11 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, señala que éstos asumirán las competencias que les asignen las leyes sectoriales en diversas materias, entre las que se encuentran medioambiente y turismo.

Segunda. — Atribución de competencias.
De conformidad con el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su artículo 47. se dispone que: "*El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*"
No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ordenanza Reguladora de las Normas para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por el Ayuntamiento de Tegueste la competencia para el establecimiento de cada uno de los precios públicos, su regulación específica, así como la modificación de tarifas compete a la Junta de Gobierno Local.
Por ello lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, sometido el asunto a **VOTACIÓN** resultando unánime de los miembros presentes,
ACUERDA

Primero.- Aprobar el establecimiento y fijación del precio público correspondiente a la programación de las rutas comprendidas entre los meses de febrero y noviembre de 2025, en los términos expuestos a continuación.
Se trata de la realización de las siguientes rutas, por las cuales el Ayuntamiento establece los precios públicos por su asistencia como espectador.
Obligados al pago. Están obligadas al pago del precio público regulado en este acuerdo las personas que soliciten la asistencia a cualquiera de las actividades programadas referidas en el artículo anterior.
Cuantía. Los precios públicos regulados en el presente acuerdo responden a las siguientes tarifas según la ruta o actividad en cuestión, se amplía la información en el Anexo 1.

N.º:	Fecha establecida:	Nombre de la Ruta:	Nº Usuarios	Importe por usuario	Importe propuesto
1	sábado, 1 de febrero.	Peregrinación por el Antiguo Camino a Candelaria.	55	14,71 €	15,00 €
2	sábado, 8 de febrero.	La Luna con Voz de Mujer.	40	9,99 €	10,00 €
3	sábado, 15 de febrero.	A la luz de la Luna Llena.	30	9,64 €	10,00 €
4	sábado, 22 de febrero.	Guanches en el Barranco Agua de Dios.	30	9,98 €	10,00 €
5	sábado, 1 de marzo.	Astro Tegueste.	30	9,98 €	10,00 €
6	sábado, 15 de marzo.	Guájara. Parque Nacional del Teide.	55	14,71 €	15,00 €
7	sábado, 22 de marzo.	Circular en Pedro Álvarez por El Nieto.	30	14,99 €	15,00 €
8	sábado, 29 de marzo.	Leyendas Guanches.	30	9,98 €	10,00 €
9	viernes, 4 de abril.	Las Carretas de Tegueste.	30	19,98 €	20,00 €
10	sábado, 5 de abril.	Los Neveros. Parque Nacional del Teide.	55	14,71 €	15,00 €
11	sábado, 12 de abril.	Carretas y Concierto entre Viñedos.	30	14,99 €	15,00 €
12	sábado, 26 de abril.	Vinos Blancos de Tegueste. Tradición Centenaria.	40	19,98 €	20,00 €
13	sábado, 3 de mayo.	Ellas, sabias huellas. Entre Lecheras y Gangocheras.	30	14,98 €	15,00 €
14	sábado, 10 de mayo.	Los Colores de nuestros Montes.	30	9,63 €	10,00 €
15	sábado, 17 de mayo.	Tajinastes en Flor. Parque Nacional del Teide.	55	14,71 €	15,00 €
16	sábado, 24 de mayo.	Un Paseo por el Mar de Viñedos de Tegueste.	30	9,97 €	10,00 €
17	Sábado, 31 de mayo.	Mujeres tras la conquista en Anaga.	55	14,71 €	15,00 €

18	sábado, 31 de mayo.	El Guañameñe de Tegueste.	30	17,98 €	18,00 €
19	sábado, 7 de junio.	El Tesoro Escondido.	30	9,98 €	10,00 €
20	sábado, 14 de junio.	El Cabrero Guanche.	30	9,64 €	10,00 €
21	sábado, 21 de junio.	Chamorga-Antequera.	55	14,71 €	15,00 €
22	lunes, 23 de junio.	La noche de San Juan.	50	19,96 €	20,00 €
23	sábado, 28 de junio.	Camino Las Peñuelas. Unión Histórica.	30	9,97 €	10,00 €
24	sábado, 5 de julio.	Desde la Montaña por valles interiores a Tejina.	30	9,97 €	10,00 €
25	sábado, 12 de julio.	Humbolt y el Cambio Climático.	30	9,64 €	10,00 €
26	sábado, 19 de julio.	Costa Sureña en Calma.	55	14,71 €	15,00 €
27	sábado, 26 de julio.	Desde Tegueste hasta Punta del Hidalgo.	30	9,97 €	10,00 €
28	sábado, 9 de agosto.	En Busca de Achuguayo en las Siete Cañadas. P.N. del Teide.	55	14,71 €	15,00 €
29	sábado, 6 de septiembre.	Valles escondidos de Tegueste.	30	9,97 €	10,00 €
30	sábado, 13 de septiembre.	Dragones y Palmeras.	30	9,64 €	10,00 €
31	sábado, 20 de septiembre.	Acantilados de la Hondura.	55	14,71 €	15,00 €
32	sábado, 27 de septiembre.	Volcán Los Morros.	30	9,98 €	10,00 €
33	sábado, 4 de octubre.	Escalera al Cielo. La Mesa Mota.	30	9,64 €	10,00 €
34	sábado, 11 de octubre.	El Camino Real de Las Mercedes.	30	9,98 €	10,00 €
35	sábado, 18 de octubre.	Samara. Parque Nacional del Teide.	55	14,71 €	15,00 €
36	sábado, 25 de octubre.	Tegueste, tierra de Dragos.	30	9,68 €	10,00 €

37	viernes, 31 de octubre.	Noche de Finados. 31 de octubre.	30	17,99 €	18,00 €
38	sábado, 8 de noviembre.	Tegueste el Nuevo.	30	9,97 €	10,00 €
39	sábado, 15 de noviembre.	Vida y costumbres pasadas en Tegueste.	30	17,96 €	18,00 €
40	sábado, 22 de noviembre.	Sendero de Las Concepciones.	55	14,71 €	15,00 €
41	sábado, 29 de noviembre.	De Bodegas y Parrandas por San Andrés.	50	19,99 €	20,00 €

En consecuencia, se estima que el importe del Precio Público correspondiente a las rutas guiadas de 2025 sería:

- Sin transporte, deberá ser igual o superior a 10 € ruta/persona.
- Con transporte, deberá ser igual o superior a 15 € ruta/persona.
- Con teatralización, sin transporte, deberá ser igual o superior a 18 € ruta/persona.
- Con comida, sin transporte, deberá ser igual o superior a 20 € ruta/persona.

Precio por persona	**Transporte**	**Teatralización**	**Comida**
10 €	NO	NO	NO
15 €	SI	NO	NO
18 €	NO	SI	NO
20 €	NO	NO	SI

Bonificaciones y reducción de cuotas. No se aplicarán bonificaciones ni reducciones salvo cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, en este caso la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior.

Normas de gestión interna de las rutas:

º. - Para participar en cada ruta es necesario solicitar plaza (preinscripción).

º. - El plazo de presentación de solicitudes de preinscripción en la ruta se abrirá quince días naturales antes de la fecha de realización de aquella, y se mantendrá abierto hasta cinco días antes de la realización. Por razones organizativas podrán disponerse plazos distintos, que serán debidamente publicados.

º. - Se facilitará un modelo de solicitud de preinscripción en las rutas guiadas para facilitar la tramitación. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán presentar una solicitud general al efecto, haciendo constar los datos de la ruta a la que desean participar.
º. - Una vez realizada la solicitud de preinscripción, el Ayuntamiento informará al solicitante de la disponibilidad de plaza.
º. - En caso de haberse confirmado la disponibilidad, el solicitante tendrá un plazo de cinco días naturales para formalizar su inscripción. En caso de preverse un precio público para participar en la ruta, en el mismo plazo de formalización de la inscripción deberá abonarse el citado precio mediante transferencia bancaria a la cuenta municipal que se especifique, o pago con tarjeta de crédito o debido en el datáfono habilitado al efecto en la oficina de turismo.
º. - Las rutas se llevarán a cabo con un mínimo de participantes. Las programadas para 40-50 usuarios, se realizarán con un mínimo de 30 y el resto de rutas, con un mínimo de 15.
º. - La edad mínima para participar en las rutas es de 12 años y los menores han de ir acompañados de un adulto responsable con su autorización.
º. - El guía que realiza la ruta se reserva el derecho de admisión con usuarios que se comporten de manera inadecuada perjudicando el desarrollo de la ruta (embriaguez, consumo de drogas, comportamientos incívicos, etc.).

º. - Los programas o actividades quedan sujetos a posibles cambios o modificaciones por causas justificables como fenómenos meteorológicos adversos o cuestiones organizativas.
º. - El Ayuntamiento y/o el guía de la ruta podrán suspender o modificar la actividad si lo estiman conveniente atendiendo a la seguridad de los participantes.

SEGUNDO. — Las fichas informativas por cada ruta, señalando el nombre, la fecha y hora de salida, la descripción, punto de encuentro, distancia, duración, dificultad, aforo, itinerario y cualesquiera otros detalles de cada ruta, se publicarán en la Sede Electrónica o desde la Oficina de Turismo

III. ASUNTOS DE URGENCIA. No hay asuntos que tratar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la sesión es levantada por el Sr. Alcalde-Presidente Accidental siendo las 13:25 horas del día arriba señalado.

La Alcaldesa, El Vicesecretario,

Dña. Ana Rosa Mena de Dios D. Guillermo Luis Moreno González.